



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE CAÑAR, BIBLIÁN, EL TAMBO Y SUSCAL

FORMULARIO DE ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Tipo de producto:	Bien		Obra	
	Servicio		Consultoría	
Identificación del objeto:				
Fecha: (día/mes/año)				

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente formulario que contiene el estudio de mercado para la determinación y justificación del presupuesto referencial, de conformidad con el Art. 49 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP y las instrucciones que a continuación se detallan:

Para la definición del presupuesto referencial se debe considerar el Art. 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los Art. 49, 50 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los Art. 53, 54, numeral 5 del Art. 130, 149, 150, 151, 152 y 198 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-12, dependiendo del objeto de contratación y el tipo de procedimiento de contratación y monto. De manera principal:

Para el caso de Adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras: Considerar los Art. 49 y 50 del Reglamento General de la LOSNCP.

Para el caso de obras: Considerar la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-12 y el nuevo reglamento Art. 49

Para el caso de consultorías: Considerar el Art. 155 del Reglamento General de la LOSNCP.

Para el caso de Subastas Inversas: considerar el numeral 5 del Art. 130 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Para el caso de ínfimas cuantías: considerar los Art. 149, 150, 151, 152 del Reglamento General de la LOSNCP. El estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del presente formulario. (Normativa Secundaria del SNCP, Art. 53 y Art. 198)

Catálogo Electrónico: Considerar el Art. 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO:

Características técnicas:

Se puede hacer referencia a las ET o los TDR's; no se trata de transcribir las especificaciones técnicas, sino de indicar con precisión, cómo esas características técnicas inciden en el precio del objeto de contratación.

2.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS:

Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los **últimos dos (2) años**..

3.- ANÁLISIS DE PRECIOS ACTUALES:

De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el **análisis a precios actuales**, considerando la inflación (nacional y/o internacional).

4.- PROFORMAS DE PROVEEDORES:

Se Las entidades contratantes procurarán contar con **al menos tres proformas**; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas".

Proforma	Proveedor	Valor de la proforma		
		SUBTOTAL	IVA	
			(12%)	(0%)
Proforma 1:				
Proforma 2:				
Proforma 3:				
[...]				

6.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor:	
Justificación:	

7.- CONCLUSIONES:

--

8.- RECOMENDACIONES:

--

9.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:

Elaborado por:	
Cargo:	

10.- ANEXOS:

(Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento	No. hojas

En caso de requerir mayor cantidad de ítems se podrá incrementar mayores celdas, con todos los productos que requiera la entidad contratante